
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 14	

1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado Constitución Política De Colombia Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.



Artículo 209 de la Constitución Política De Colombia “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su Artículo 3o. De Los Fines De La Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 14	



con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo municipal por medio del acuerdo 02 del 14 de mayo de 2020 se adopta el plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 Tuluá de la gente para la gente, Modificado mediante el Decreto 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020 “por medio del cual se modifica y ajusta el plan de desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 Tuluá de la gente para la gente” En Línea 1 Tuluá Social, Sector 19 Salud y protección Social y el Programa 1903 Inspección Vigilancia y Control y el Subprograma SP 1.19.03.03 vida saludable y enfermedades transmisibles que tiene como objetivo reducir de manera progresiva y sostenida la exposición a condiciones y factores de riesgo ambiental, sanitario y biológico propendiendo por la prevención de enfermedades transmisibles mediante interrupción del ciclo del agente y fortalecimiento las barreras protectoras del huésped. MP1.19.03.03.2. Estrategia de vigilancia y control de enfermedades respiratorias, diarreicas, tuberculosis, lepra, intoxicación y enfermedades emergentes y reemergentes implementadas.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400071 “fortalecimiento a la vigilancia y control epidemiológico de riesgos sanitarios por enfermedades transmisibles en el municipio de Tuluá”, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La Secretaria de Salud Municipal requiere contratar un equipo conformado por 2 técnico laboral en auxiliar de enfermería para realizar seguimiento en la Vigilancia en Salud Pública y que realice visitas a las IPS que cuentan con programa de PYP para revisar el cumplimiento de metas en búsqueda activa de sintomáticos respiratorios, se realiza la entrega de medicamentos de TBC Y LEPRO a las EPS E IPS según lineamientos nacionales del programa de tuberculosis y lepra y llevar el respectivo Kardex, realizar acompañamiento a la coordinadora del área de epidemiología en las labores de seguimiento, monitoreo y búsqueda activa con el fin de caracterizar los pacientes, hacer seguimiento y monitoreo a los pacientes reportados; de igual forma hacer seguimiento anual a pacientes con tratamiento terminado según lineamientos nacionales y actualizar la información para ser enviada a la Secretaria de Salud Departamental.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 14	

Secretaria de Salud Municipal carece de personal suficiente para atender esta actividad, requiere contratar directamente con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para adelantar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de prevención, vigilancia y control de los eventos asociados a enfermedades transmisibles en el municipio de Tuluá.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO DE RIESGOS SANITARIOS POR ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400071

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Actualizar el aplicativo TB y Hansen con su respectiva cohorte del programa de tuberculosis y lepra de pacientes y de contactos y enviar trimestralmente el informe a la Secretaria de Salud Departamental.	Aplicativo 100% actualizado	<ul style="list-style-type: none"> • Pantallazo de aplicativo actualizado • copia del print del correo electrónico del envío de la información trimestralmente a la SSD.
2. Brindar apoyo a la realización de visitas a eventos de interés en salud pública (TBC y LEPRO) que reporten las IPS del municipio de Tuluá a la Secretaria de Salud Municipal, con el fin de caracterizar los pacientes, hacer seguimiento y monitoreo a los pacientes reportados; de igual forma hacer seguimiento a la información reportada en el año inmediatamente anterior de pacientes con tratamiento terminado según lineamientos nacionales y diligenciar la base de datos para enviar a la Secretaria de Salud Departamental.	100% de visitas realizadas	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Inspección, Vigilancia, Control y Seguimiento F 300-15 • Formato de Registro Fotográfico F TR-09 • consolidado mensuales visitas y/o seguimientos IVC • print de la in-



ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de
aprobación:
18 de enero de 2021



Página 4 de 14

		formación enviada de la información a la SSD
3. Brindar acompañamiento en la consolidación del material informativo de mortalidades por enfermedades transmisibles necesarias para las unidades de análisis, COVES y COVECOM y apoyar en otras actividades que la secretaria de salud le asigne según su objeto contractual.	Consolidación de información	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Registro Fotográfico F TR-09 • Actas y/o informe
4. Realizar jornadas de desparasitación en instituciones educativas del Municipio de Tuluá.		<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Registro Fotográfico F TR-09 •

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 14	

desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Entregar en los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.

Obligaciones del Municipio de Tuluá:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes



Obligaciones del Supervisor:

Funciones Generales

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y

 MUNICIPIO DE TULUA	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 14	

que cumpla las normas en materia de archivo.

2. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
3. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia Técnica

1. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
2. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia Financiera Y Contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:



N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

ÍTEM:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PÚBLICA
2	85111500	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 14	

UNSPSC Code	Descripción	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Modalidad de selección	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required
85101705	Prestación de servicios profesionales para realizar acciones de prevención, atención, control y vigilancia a los casos con enfermedades transmisibles de alto riesgo para la salud pública en el Municipio de Tuluá	January	January	10 months	Contratación directa	SGP	63.000.000 COP	63.000.000 COP	No
85101705	Prestación de servicios técnicos en el proyecto de control y vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles, con el fin de disminuir la carga de morbilidad a causa de enfermedades de interés en salud pública en el Municipio de Tuluá	January	January	10 months	Contratación directa	SGP	21.500.000 COP	21.500.000 COP	No

La presente adquisición fue incluida en el plan anual de adquisiciones en SECOP II por la secretaría de desarrollo institucional de la alcaldía de Tuluá.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	--	---------------------------------	------------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el funcionario profesional que lleve cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, en



ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de
aprobación:
18 de enero de 2021

Página 8 de 14

condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)



Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 32 del 29 de noviembre de 2021 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados Al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. Contrato	Entidad	Año	OBJETO	Plazo	Valor
SSM-CPS-634-2020	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	2020	Prestación de servicios como auxiliares de enfermería para apoyar el desarrollo de la dimensión y/o proyecto fortalecimiento vida saludable y enfermedades transmisibles (tuberculosis) del municipio de san José de Cúcuta	40 días	\$2.800.000
FLO-SSA-CD-238-2021	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	2021	prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de la dimensión de vida saludable y enfermedades transmisibles en el municipio de Floridablanca	30 días	\$2.200.000

Histórico secretaría de salud Municipal

NO. CONTRATO	ENTIDAD	AÑO	objeto	PLAZO	VALOR
300-20-01-047	ALCALDÍA DE TULUÁ	2018	prestación de servicios como auxiliar de enfermería para realizar actividades de vigilancia en salud pública de enfermedades transmisibles con el fin de disminuir la morbimortalidad por estos eventos en el municipio de Tuluá	10 meses	\$18.000.000
			prestación de servicios		

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 9 de 14	

300.20.1.039	ALCALDÍA DE TULUÁ	2019	técnicos como auxiliar de enfermería para realizar actividades de vigilancia en salud pública de enfermedades transmisibles con el fin de disminuir la morbimortalidad por estos eventos en el municipio de Tuluá	9 meses y 10 días	\$18.160.000
300.20.1.35	ALCALDÍA DE TULUÁ	2020	prestación de servicios técnicos como auxiliar de enfermería para realizar actividades de vigilancia en salud pública de enfermedades transmisibles con el fin de disminuir la morbimortalidad por estos eventos en el municipio de Tuluá.	3 meses	\$ 6.900.000
300-20-1-71	ALCALDÍA DE TULUÁ	2020	prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de vigilancia en salud pública de enfermedades transmisibles con el fin de disminuir la morbimortalidad por estos eventos en el municipio de Tuluá	4 meses y 15 días	\$ 8.280.000
300-20-1-77	ALCALDÍA DE TULUÁ	2021	prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de vigilancia en salud pública de enfermedades transmisibles con el fin de disminuir la morbimortalidad por estos eventos en el municipio de Tuluá	4 meses	\$8.000.000
300-20-1-141	ALCALDÍA DE TULUÁ	2021	prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de vigilancia en salud pública de enfermedades transmisibles con el fin de disminuir la morbimortalidad por estos eventos en el municipio de	4 meses	\$8.000.000



ESTUDIOS PREVIOS

**Código:
F-220-04**



Versión: 08

Fecha de
aprobación:
18 de enero de 2021

Página 10 de 14

300.20.1.32	ALCALDÍA DE TULU	2022	Tuluá prestación de servicios técnicos para realizar actividades de prevención, vigilancia y control de los eventos asociados a enfermedades transmisibles en el municipio de Tuluá	5 meses	\$10.750.000
-------------	------------------	------	--	---------	--------------

Bajo los parámetros históricos de contratación de la secretaría de salud municipal de Tuluá, de las vigencias, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 consistentes en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ**, Se estima que el valor del contrato será de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.450.000)**.

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.450.000)**, los cuales se cancelarán en tres (3) cuotas por el valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.150.000)**, al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista con los respectivos soportes del cumplimiento de las actividades, comprobante de pagos a la seguridad social y además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo estimado de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título técnico laboral en auxiliar de enfermería o técnico en enfermería. Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Tarjeta Profesional – Certificado de antecedentes profesionales y registro profesional (si aplica)

Certificado de Médico Laboral



Registro Único Tributario

Certificados académicos (Diplomas y/o actas)

Certificados de experiencia

Certificado o Planilla de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales.

Carta de presentación de la propuesta, indicando el objeto a realizar, el valor de la propuesta.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integral</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 11 de 14	

Hoja de vida – Formato función pública

Declaración bienes y rentas

Tarjeta Militar (si aplica)

Certificado medidas correctivas

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

Certificado de antecedentes judiciales (Policía).

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Certificado de Existencia y Representación Legal

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Registro Único Tributario

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

Certificado de antecedentes judiciales (Policía)

Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales

hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)

Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)

9.2 Experiencia: El municipio de Tuluá exigirá al contratista que acredite una experiencia laboral mínima de doce (12) meses

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO



MUNICIPIO DE TULUA

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



SIGI
Instituto de Gestión Integrada

Versión: 08

Fecha de
aprobación:
18 de enero de 2021

Página 12 de 14

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Factores que afecten la realización de visitas a eventos de interés en salud pública	Aumento el número de casos con tuberculosis y lepra	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Problemas en el despacho de la entrega de medicamentos por parte del ministerio de protección social, a las EPS para el tratamiento de tuberculosis y lepra	Incremento los pacientes con tuberculosis y lepra sin tratar en el municipio.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	Incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y posibles sanciones	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			
				Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Concientizar a los diferentes actores de las IPS sobre la importancia de realizar la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios.	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Programar con anticipación la entrega de medicamentos	1	1	1	1
3	BAJA	Municipio de Tulúa	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3



No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el implementar tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Informe mensual de resultado de las visitas	MENSUAL
2	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento mediante informes	MENSUAL
3	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	MENSUAL

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 14 de 14	

exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

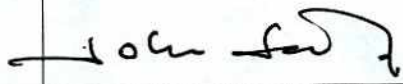
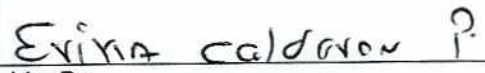
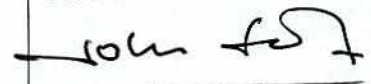
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los contratos de prestación de servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa, no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE		SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	FIRMA:	
			
CARGO		SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	
FECHA DE ESTUDIO		SEPTIEMBRE DE 2022	
Transcriptor	ERIKA YOHANA CALDERON PULGARIN	Vo. Bo.	
			
Revisó	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	Vo. Bo.	
			
Gestión proyectos	MIRNA RIVAS LOBON	Vo. Bo.	
		